



**ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE DIRECTORES (AS) DE NÚCLEO
DE DESARROLLO EDUCATIVO DE RISARALDA "ADINUR"**
Nº. 898895352-1

Pereira, septiembre 15 de 2015

ALCALDIA DE PEREIRA
Resolución No. 52126-2015
Fecha: 20/09/2015
Recibido por: NELSON JACAPACHELA
Receptor: TRANSCORP ALONSO
Anexo:

Doctor:
ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipio de Pereira:
Ciudad.

Asunto: Derecho de petición.

FLORALBA LONDOÑO PULGARIN, identificada con cedula de ciudadanía N°24.412.226, en calidad de Presidenta de la Asociación Departamental de Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo "ADINUR", residente en la carrera 23 N° 14-37 Torre 4 Apto 201; respetuosamente me dirijo a usted conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Constitución Política Nacional y en concordancia con el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo artículo 33 (Ley 1437), con el fin de hacerle la siguiente solicitud:

- **Nombrar el reemplazo de las cuatro (4) vacantes definitivas de Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo existentes a la fecha en el municipio de Pereira, con fundamento en lo preceptuado en el decreto nacional 4710 de diciembre de 2008.**

La anterior petición se hace con base en los siguientes hechos:

- Desde el año 1980 mediante la ordenanza departamental 013 del año 1979, se autorizó la creación de cuarenta y ocho (48) Direcciones de Núcleo de Desarrollo Educativo, para todos los municipios del Departamento de Risaralda, de las cuales, trece (13) - direcciones de núcleo- correspondieron al municipio de Pereira.
- El decreto ley 2277 de 1979 Estatuto Docente de régimen especial, permitió el nombramiento en propiedad de los directivos docentes previstos en el artículo 34, entre ellos el de DIRECTOR DE NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO.
- La Ley 115 de 1994 en el artículo 154 reconoció el cargo de Director de Núcleo de Desarrollo Educativo
- El municipio de Pereira se certificó con 11 direcciones de núcleo de desarrollo educativo a través de la Resolución Nacional 2494 de noviembre de 2002.
- El Municipio de Pereira, ha reconocido la existencia de las direcciones de núcleo a través de los Decretos municipales números 881 de diciembre de 2003, 661 del 2 de noviembre de 2007; 130 del 8 de febrero de 2008 y 473 del 25 de julio de 2008, por medio de las cuales se organizan los núcleos de desarrollo educativo y se asignan



**ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE DIRECTORES (AS) DE NÚCLEO
DE DESARROLLO EDUCATIVO DE RISARALDA "ADINUR"
Tel. 800096352-1**

Continuación Derecho de Petición. ADINUR

Desarrollo Educativo.

- La no provisión de las vacantes de las cuatro (4) direcciones de núcleo existentes en el municipio de Pereira, ha traído como consecuencia la recarga laboral de los actuales Directores de Núcleo por tener asignada la responsabilidad de dos (2) núcleos de desarrollo educativo cada uno y por la asignación de tareas que no están en las funciones vigentes del Director de Núcleo (Decreto 1246 de 1990) como el trámite a los SAC y las interventorías, entre otras.
- El desconocimiento de las **funciones vigentes previstas en el decreto 1246 de 1990**, está impidiendo el normal desempeño de los actuales directores de núcleo de desarrollo educativo del municipio.
- A la luz de la Ley 1010 de 2006, se percibe un trato desconsiderado, injusto y desigual, en relación con los demás Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo del departamento de Risaralda, situación que está llevando a los Directores de Núcleo de Pereira a tener múltiples dificultades en el cumplimiento de las funciones propias del cargo.

Espero la pronta solución de fondo de la presente petición.

Atentamente,

Floralba Londoño Pulgarín
FLORALBA LONDOÑO PULGARÍN
 C.C. No. 24412226 de Apia, Risaralda
 Presidenta ADINUR.

Recibo respuesta en la siguiente dirección: Cra 23 # 14-37, Parque Residencial Albuquerque Torre 4
 Apto 201, Pereira.
 Celular: 3118435563

Con copia: Dra. Patricia Castañeda Paz, Secretaria de Educación Municipal de Pereira

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - Es Gobernación - P&R. 338 6300





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	15 de septiembre de 2015	Número de radicado:	52136
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-09-15 16:45
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	FLORALBA LONDOÑO PULGARIN		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA AYDEE MORALES GARCIA - Contratista	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

